

COMISIONADOS - PRESIDENCIA

IFT/100/Pleno/OC-EEG/020/2015

México, D.F., a 18 de noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LIC. JUAN JOSÉ CRISPÍN BORBOLLA

SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 45, tercer párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 8, segundo párrafo, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, presento mediante este escrito y su anexo mi voto razonado respecto del asunto III.1, previsto en el Orden del día de la XLV Sesión Extraordinaria del Pleno, a celebrarse el jueves 19 de noviembre de 2015, a las 12:00 horas, a saber:

Asunto III.1: Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina la terminación de transmisiones analógicas en las áreas de cobertura de diversas estaciones de televisión radiodifundida que prestan servicio en San Luis Río Colorado, Caborca y Agua Prieta, en el Estado de Sonora; Puebla, en el Estado de Puebla; Pachuca, en el Estado de Hidalgo; en el Estado de México y el Distrito Federal.

Lo anterior, en virtud de que la fecha señalada es parte de mi segundo periodo de vacaciones del presente año, el cual fue programado e informado a la Unidad de Administración del Instituto con antelación a que dicha sesión del Pleno fuera agendada.

Respecto al asunto listado en el Orden del día, externo mi VOTO FAVORABLE por las consideraciones que se detallan en el Anexo del presente escrito.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ERNESTO ESTRADA GONZÁLEZ

Voto razonado del Asunto III.1

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina la terminación de transmisiones analógicas en las áreas de cobertura de diversas estaciones de televisión radiodifundida que prestan servicio en San Luis Río Colorado, Caborca y Agua Prieta, en el Estado de Sonora; Puebla, en el Estado de Puebla; Pachuca, en el Estado de Hidalgo; en el Estado de México y el Distrito Federal. (Proyecto).

Antecedentes:

- Julio 2, 2004: se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el "Acuerdo por el que se Adopta el Estándar Tecnológico de Televisión Digital Terrestre A/53 de ATSC y se establece la Política para la Transición a la Televisión Digital Terrestre en México", mismo que contó con diversas modificaciones publicadas en el mismo medio el 4 de mayo de 2012, 4 de abril, 1 de junio y 31 de julio de 2013, así como el 7 de mayo de 2014.
- Septiembre 11, 2014: se publicó en el DOF la Política para la Transición a la Televisión Digital Terrestre (Política TDT), expedida por el Pleno del Instituto mediante acuerdo P/IFT/030914/259 de 3 de septiembre de 2014.
- Mayo 14, 2015: se presentó ante el Instituto el oficio 2.-021/2015 emitido por la SCT a través del cual remite la penetración alcanzada en la Región de Frontera Norte, Noreste, La Laguna, Occidente-Bajío y Resto del País, entre las que se incluye San Luis Río Colorado en el estado de Sonora.
- Septiembre 29, 2015: se presentó ante el Instituto el oficio 2.-127/2015 emitido por la SCT a través del cual remite la penetración alcanzada en las áreas de cobertura de las estaciones con distintivos XEX y XHTM entre las que se incluyen Altzomoni en el Estado de México.
- Septiembre 30, 2015: se presentó ante el Instituto el oficio 2.-129/2015, emitido por la SCT a través del cual remite la penetración alcanzada en diversas áreas de cobertura de diversas estaciones que radiodifunden en la Región Centro y resto del País, entre las que se incluyen Valle de Bravo en el Estado de México, Puebla en el estado de Puebla y Caborca en el estado de Sonora.
- Septiembre 30, 2015: se emitió el Acuerdo por el que el Instituto estableció criterios de aplicación de la Política TDT para la transición a la televisión digital terrestre (Criterios de Aplicación).
- Octubre 08, 2015: se presentó ante el Instituto el oficio 2.-132/2015 emitido por la SCT a través del cual remite la penetración alcanzada en las áreas de cobertura de diversas estaciones que radiodifunden desde el estado de Sonora entre las que se incluye Agua Prieta.

- Noviembre 3, 2015: se presentaron ante el Instituto los oficios:
 - 2.-145/2015, emitido por la SCT a través del cual remite la penetración alcanzada en el área de cobertura de diversas estaciones que radiodifunden desde los estados de Durango, Hidalgo, Michoacán y Zacatecas entre las que se incluye Pachuca en el estado de Hidalgo, y
 - 2.-146/2015, emitido por la SCT a través del cual remite la penetración alcanzada en diversas áreas de cobertura de diversas estaciones y equipos complementarios que radiodifunden desde los estados de Distrito Federal y Estado de México entre las que se incluye el Distrito Federal, Altzomoni, Cerro Pico Tres Padres y Jocotitlán en el estado de México.

Propuesta del Proyecto

El Proyecto propone determinar la terminación de transmisiones analógicas en las áreas de cobertura de 29 estaciones principales de televisión radiodifundida que prestan servicio en San Luis Río Colorado (1), Caborca (1) y Agua Prieta (1), en el Estado de Sonora; Puebla (5), en el Estado de Puebla; Pachuca (1), en el Estado de Hidalgo; en el Estado de México (10) y el Distrito Federal (10).

Lo anterior, en virtud de que:

1. La información proporcionada por la SCT muestra que al menos al 90% de los hogares de escasos recursos, definidos por la Secretaría de Desarrollo Social y ubicados en las localidades antes referidas, le han sido entregados televisores digitales.
2. El Instituto corroboró que las estaciones principales y complementarias a apagar ya se encuentran realizando transmisiones digitales bajo los parámetros autorizados.
3. La continuidad del servicio se encuentra garantizada en el área de cobertura de cada una de las estaciones a apagar, con los parámetros técnicos autorizados en cada caso, y de acuerdo con los Dictámenes de Réplica de señal, emitidos por la Dirección General de Ingeniería del Espectro y Estudios Técnicos de la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

Voto Razonado

Emito VOTO FAVORABLE, toda vez que el Proyecto contribuye al cumplimiento de la Política TDT y del Artículo Quinto Transitorio del Decreto de Reforma Constitucional.

Al respecto, se considera procedente la utilización de los criterios aprobados por el Pleno del Instituto en la Sesión Extraordinaria XXXIII de este año. En particular, se estima adecuado el análisis minucioso que se presenta sobre aquellos casos en los cuales las señales digitales no

replican la cobertura en la totalidad del área de servicio de las señales analógicas. Sobre este punto, se observa que, a efecto de garantizar la continuidad del servicio:

- las localidades principales a servir recibirán todas las señales digitales de las estaciones que se propone apagar y en la mayoría de las localidades cubiertas por las señales analógicas quedará al menos una estación digital, y
- cuando los equipos complementarios no han transitado a la televisión digital terrestre y no existen otras señales en la correspondiente localidad, no se ordena el cese de transmisiones analógicas de éstos.

Ahora bien, toda vez que es posible que un porcentaje importante de la población se quede sin el servicio de televisión ante la terminación de las transmisiones de señales analógicas, se considera necesario analizar a profundidad los resultados obtenidos en las encuestas realizadas post apagón, a efecto de contar con mejor información sobre el comportamiento de la población y, en su caso, diseñar mecanismos que reduzcan el porcentaje de hogares que se queden sin el servicio.

Finalmente, el Proyecto se encuentra debidamente fundado y motivado.

El presente voto razonado fue remitido a la Secretaría Técnica del Pleno vía correo electrónico el día 18 de noviembre de 2015 a las 11:08 a.m., en cumplimiento a los artículos 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y 8, segundo párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.